



**CentroGeo**  
19°17'30"N 99°13'17"O 2489m

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS  
DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.**

**31 DE ENERO DEL 2018**



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 1 de 17**

**CONTENIDO**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>No. PÁGINA</b>
○ PRESENTACIÓN	2
○ INTRODUCCIÓN	2
○ GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
○ MARCO NORMATIVO	4
○ ALCANCES	4
○ MISIÓN	5
○ VISIÓN 2018	5
○ OBJETIVO	5
○ PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTROGEO DEBEN OBSERVAR	5
○ VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEL CENTROGEO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O FUNCIÓN	6
○ REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTROGEO	7
○ PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTROGEO	15
○ CONSIDERACIONES FINALES	16



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 2 de 17**

**PRESENTACIÓN**

Dr. José Ignacio Chapela Castañares, Director General del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., con fundamento en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 1, 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 7, 8, 49 y 50 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y en las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con las normas que rigen el actuar de los servidores públicos de esta institución; que es necesario contar con un referente ético que oriente las conductas de los servidores públicos del CentroGeo, para que actúen con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a fin de fortalecerlo, que el gobierno federal promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, sin embargo los verdaderos cambios se gestan a partir de que los servidores públicos asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la importancia de su tarea, por lo que he tenido **a bien emitir el siguiente:**  
**CÓDIGO DE CONDUCTA**

**INTRODUCCIÓN**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas.

En congruencia con lo anterior, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 (PGCM), señala que para consolidar un gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad eficiencia, con el propósito de que impere en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas.

Dentro de su papel garante en esta materia, la Secretaría de la Función Pública emitió el 20 de agosto de 2015 los "*Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético*".



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 3 de 17**

Con base en lo señalado, el CentroGeo procedió a la elaboración de su Código de Conducta que obedece a la necesidad de establecer los principios y valores del personal, congruentes con los establecidos para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, bajo la premisa de la Dignidad Humana, que rijan el comportamiento de las conductas que se tengan, mediante una responsabilidad compartida de quienes participamos directa o indirectamente en los servicios que ofrece la Institución.

Desde estos principios, los servidores públicos del CentroGeo deben impulsar la veracidad y transparencia en las que se sustenta el cumplimiento de las tareas laborales cotidianas y que no sólo contribuyen a reforzar la ética profesional, sino que también ayudan a lograr el compromiso de elevar la calidad de los servicios que ofrece este Centro Público de Investigación, con el fin de consolidar la confianza y credibilidad en la gestión del desarrollo científico, tecnológico y la innovación.

Es importante resaltar que el lenguaje utilizado en el presente Código es claro e incluyente, el cual no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción efectuadas en un género, representan a ambos sexos.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Bases:** Las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del *CentroGeo*.

**Código de Ética:** El código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública el 20 de agosto de 2015.

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Director General del CentroGeo a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del *CentroGeo*, y en su caso, los subcomités o comisiones temporales que se establezcan.

**Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**Legalidad:** Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

**Lineamientos:** Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 4 de 17**

**Normas:** Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Obligación:** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

**Reglas de integridad:** Lo que ha de cumplirse en el desempeño de las funciones como servidor público del *CentroGeo*. Aquí se presenta para efecto de explicitar su aplicación, los casos que vulneren estas reglas.

**Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

**Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

**MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 109, fracción III.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Artículos 1, 2, 26 y 38.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Artículos 7, 8, 48, 49 y 50.
- Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.
- Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2015 en el D.O.F., que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

**ALCANCES**

El contenido del Código de Conducta del *CentroGeo*, debe ser del conocimiento y observancia general para todos los servidores públicos que prestan sus servicios, con el fin de asumir sus principios rectores, compromisos, valores y acciones con los que deberán conducirse en el ejercicio de sus funciones, sin importar su tipo de contratación y rango.

El *CentroGeo* efectuará los actos necesarios para promover un efectivo apego al presente Código de Conducta, a través de mecanismos que permitan supervisar su cumplimiento.

Será responsabilidad de los servidores públicos, reportar cualquier omisión o acto contrario a éste, ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 5 de 17**

**MISIÓN**

El *CentroGeo* es un Centro Público de Investigación integrado al sistema CONACYT, y como tal, su objeto predominante es realizar actividades de investigación científica y tecnológica.

Así mismo, de conformidad con sus estatutos, su objeto es realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias Geográfica y Geomática y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y al avance de la ciencia.

**VISIÓN 2018**

El *CentroGeo* habrá desarrollado capacidades de calidad y competitividad internacional en la formación de recursos humanos y en la generación, aplicación y transferencia de conocimiento, que incidan efectivamente en la atención de temas prioritarios para el país.

**OBJETIVO**

El presente Código tiene la finalidad de orientar la actuación de los servidores públicos del *CentroGeo*, a fin de que puedan observar en el desempeño de su empleo, cargo o funciones principios de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, congruentes con los valores de respeto, igualdad, integridad, cooperación y transparencia que rigen el servicio público; precisándose las reglas de integridad y conducta que deberán observar en su quehacer cotidiano, a fin de prevenir conflicto de interés y de delimitar su actuación en situaciones específicas que se les presenten, conforme a las actividades propias del Centro.

**PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTROGEO DEBEN OBSERVAR**

1. **Legalidad.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* deben hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento deben someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* se deben conducir con rectitud sin utilizar su cargo o puesto para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni deben buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; debido a que deben estar conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* deben corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; deben tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y deben satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 6 de 17**

4. **Imparcialidad.**- Los servidores públicos del *CentroGeo* deben dar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no deben conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.**- Los servidores públicos del *CentroGeo* deben actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEL CENTROGEO DEBE ANTEPONER EN EL  
DESEMPEÑO DE SU EMPLEO,**

**CARGO O FUNCIÓN**

1. **Interés Público.**- Los servidores públicos del *CentroGeo* deben actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto.**- Los servidores públicos del *CentroGeo* se deben conducir con austeridad y sin ostentación; deben otorgar un trato digno y cordial a las personas en general, así como a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados; considerando sus derechos, de tal manera que deben propiciar el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la comunicación eficaz y procurando el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos.**- Los servidores públicos del *CentroGeo* deben respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deben garantizar, promover y proteger de conformidad con el principio de *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
4. **Igualdad y no discriminación.**- Los servidores públicos del *CentroGeo* deben prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.**- Los servidores públicos del *CentroGeo*, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deben garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones,



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 7 de 17**

posibilidades y oportunidades a los servicios de investigación y formación de capital humano; así como a puestos administrativos y de investigadores.

6. **Entorno Cultural y Ecológico.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* en el desarrollo de sus actividades deben asumir una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Integridad.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* deben actuar convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
8. **Cooperación.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas previstos en los programas y proyectos, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.
9. **Liderazgo.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* deben ser guía y ejemplo para fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone; así como los valores que se mencionan en este Código de Conducta.
10. **Transparencia.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* en el ejercicio de sus funciones deben proteger los datos personales que están bajo su custodia, conforme lo establece la Ley, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
11. **Rendición de Cuentas.-** Los servidores públicos del *CentroGeo* asumen plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o función; por lo que deben informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones; ya que se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público por parte de la ciudadanía.

**REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL CENTROGEO**

**1. Actuación pública**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 8 de 17**

- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- o) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

**2. Información pública**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 9 de 17**

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

**3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.

**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 10 de 17**

- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- p) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

**4. Programas gubernamentales**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 11 de 17**

- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

**5. Servicios**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- d) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, gestiones, y la prestación de servicios.
- e) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

**6. Recursos humanos**

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apeg a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 12 de 17**

- d) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- e) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- f) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- g) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- h) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- i) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- j) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- k) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- l) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta

**7. Administración de bienes muebles e inmuebles**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 13 de 17**

- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

**8. Procesos de evaluación**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

**9. Control interno**

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 14 de 17**

- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.

**10. Procedimiento administrativo**

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

**11. Desempeño permanente con integridad**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- d) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- e) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de servicios.

**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 15 de 17**

- f) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- g) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- h) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

**12. Cooperación con la integridad**

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

**PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
CENTROGEO**

1. **Objetividad.-** Todo integrante del CentroGeo deberá mantener esta actitud, que consiste en fundamentar sus decisiones como participante de un proyecto, o como evaluador, en los méritos concretos del proyecto, solicitud o candidato; para lo cual deberá operar bajo los principios de pluralidad académica y metodológica, imparcialidad y transparencia; considerando la originalidad, calidad, productividad, trascendencia e impacto de los resultados o productos obtenidos de la investigación científica o el desarrollo tecnológico específico.

**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 16 de 17**

2. **Profesionalismo.-** El servidor público del CentroGeo procurará actualizar y fortalecer permanentemente sus conocimientos; respetará la libertad académica y el pluralismo metodológico; estudiará con acuciosidad los proyectos que deba de evaluar; fundará y motivará sus evaluaciones y asumirá responsablemente las consecuencias de sus decisiones
3. **Excelencia.-** El integrante del CentroGeo recoge la información a su alcance con criterios rectos y objetivos; mantiene la adecuada organización y planificación del trabajo a su cargo y cumple diligentemente con sus obligaciones.
4. **Compromiso.-** El personal de CentroGeo deberá tener presente el reconocimiento que les ha conferido el Centro, en el que se advierte la confianza y respeto que en ellos se ha depositado, por lo que en todo momento deberán estar comprometidos con el desarrollo de la ciencia y la tecnología; para ello, deberán desarrollar su función de forma dedicada, comprometida y responsable.
5. **Confidencialidad.-** Los servidores públicos del CentroGeo deberán preservar los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos que se sometan a su consideración; cada investigador, tecnólogo o personal administrativo deberá mantener en reserva la información que así se clasifique, manteniendo siempre la discreción sobre las propuestas de trabajo y de proyectos recibidos, aceptados, y evaluados; así como, de los resultados obtenidos. La información contenida en las propuestas o proyectos es estrictamente confidencial y no podrá difundirse bajo ningún medio o concepto; los resultados obtenidos sólo podrán difundirse por los medios oficiales autorizados para ello.

**CONSIDERACIONES FINALES**

Los servidores públicos del *CentroGeo* deberán asumir la responsabilidad de hacer que el Código de Conducta cobre plena vigencia en su quehacer diario; para tal efecto, es fundamental que entre todos estimulen su difusión para que sus principios y valores se vuelvan parte de sus hábitos, acciones, actitudes y decisiones cotidianas.

El cumplimiento del Código promoverá el mejoramiento de la calidad del trabajo, forjará un clima laboral de mutuo beneficio, ayudará a usar de forma adecuada los recursos; así como, contribuirá al logro de las metas y objetivos planteados.

El presente Código busca, por otra parte, evitar los comportamientos ilegales, las conductas que no son éticas, las que resultan contrarias a los intereses y objetivos del CentroGeo, y al mismo tiempo plantea retos para incrementar el profesionalismo y efectividad del desempeño institucional.

Como documento normativo de la conducta institucional, y para los casos en que se vulnere o se de incumplimiento a alguno de los principios del Código de Conducta del *CentroGeo*, puede enviar un correo electrónico a la dirección electrónica [etica@centrogeo.edu.mx](mailto:etica@centrogeo.edu.mx) y se aplicará la normatividad de la Administración Pública Federal para el caso de conductas fuera del ámbito de éste Código.



**Código de Conducta del Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.  
CENTROGEO**

**Página 17 de 17**

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CentroGeo y de la validación del Director General.

**Segundo.-** Se abroga el Código de Conducta aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. de fecha 22 de junio de 2017.

**Tercero.-** El Director de Administración en su carácter de presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberá divulgar presente Código de Conducta al interior del Centro así como a través de la Intranet.


Ciudad de México, a 31 días del mes de enero de 2018, Dr. José Ignacio Chapela Castañares, Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

**Dr. José Ignacio Chapela Castañares**



**Director General**  
Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.

**Lic. José Antonio Crespo García**



**Director de Administración**  
Centro de Investigación en Ciencias  
de Información Geoespacial, A.C.